

TERMINOS Y CONDICIONES

Subsidio en especie para la línea de Crédito con propósito de acondicionamiento de vivienda

Los afiliados categorías A y B como trabajadores dependientes, que utilicen la línea de Crédito con Propósito para acondicionamiento y mejora de su vivienda nueva o usada tendrán derecho a un subsidio en especie de hasta un \$1.000.000, el cual será entregado directamente por Comfandi a través de la aplicación del mismo a la tasa de interés corriente o mediante la entrega de materiales de construcción y otros relacionados con el acondicionamiento de la vivienda a través de comercios aliados, según elección que realice el trabajador afiliado al momento de la solicitud del crédito.

¿Quiénes pueden aplicar al beneficio?

- Afiliados dependientes cuya remuneración mensual fija o variable, no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Afiliados que tengan o adquieran vivienda en Comfandi u otras constructoras.

¿Quiénes no aplican al beneficio?

- Afiliados pensionados 25 años (Los trabajadores que hubieren acreditado veinticinco 25 o más años al Sistema de Cajas de Compensación Familiar y se encuentren pensionados sin aporte del 2%)
- Afiliados independientes y pensionados sin aporte del 2%.
- Cajas aliadas – FFMM
- Trabajadores con afiliación a la caja inferior a 3 meses
- Si la empresa empleadora del trabajador afiliado que se postule, presenta mora total o parcial por uno o más periodos y por lo tanto, esté en estado suspendido, no tendrá derecho a este beneficio ni al disfrute retroactivo.
- Afiliados con mora en algún producto de Crédito Comfandi.

La prestación social en subsidio en especie para acondicionamiento de vivienda con Crédito Comfandi, se entregará a los afiliados que apliquen con las condiciones mencionadas anteriormente.

Definición de categoría:

- Afiliado categoría A: identifica a los trabajadores y su grupo familiar, cuyo salario básico no supera los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir para esta vigencia \$2.000.000.

- Afiliado categoría B: trabajadores y su grupo familiar, cuyo salario básico se encuentre entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir para esta vigencia entre \$2.000.000 y \$4.000.000.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES SUBSIDIO EN ESPECIE PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA

1. Aplica para afiliados activos categoría A y B, con vivienda nueva o usada, que requieran mejorar sus condiciones de habitabilidad y soliciten un crédito con propósito con Comfandi para acondicionamiento de Vivienda.
2. El subsidio en especie para acondicionamiento de vivienda a través de la línea de Crédito Comfandi busca dar una ayuda para ampliar el alcance de las adecuaciones básicas requeridas en las viviendas, con el objetivo que sean habitables y así mejorar la calidad de vida del trabajador afiliado y su familia
3. Este subsidio en especie deberá ser utilizado para la realización de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas deberán estar asociadas a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, sanitarios, cubiertas, enchape de muros o pisos, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento de una vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de habitabilidad de una vivienda.
4. Se otorgará el subsidio en especie para la línea de Crédito con propósito de acondicionamiento de vivienda por una única vez a los afiliados que cumplan los requisitos.
5. El subsidio será otorgado directamente por Comfandi vía tasa o a través de convenios aliados estratégicos, proveedores de materiales de construcción para reparaciones o mejoras locativas según condiciones descritas en el numeral 3.
6. La notificación de la aprobación del subsidio en especie y de las condiciones para su uso, se realizará vía mensaje de texto y/o correo electrónico, o cualquier otro medio habilitado por la Caja una vez la persona haya recibido la aprobación de su Crédito Comfandi con propósito de acondicionamiento de vivienda.
7. Una vez realizada la redención del subsidio en especie para la línea de crédito con propósito en acondicionamiento de vivienda, Comfandi no realizará cambios o devoluciones del beneficio elegido en dinero al afiliado o en otros materiales de construcción.
8. Se debe tener en cuenta que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la entrega del subsidio en especie para la línea de crédito con propósito en acondicionamiento

de vivienda estará condicionada a la disponibilidad de cupos para el momento en que se realice la aprobación del Crédito Comfandi. Son \$1.445 millones en subsidio en especie.

9. El subsidio en especie para la línea de crédito con propósito en acondicionamiento de vivienda no podrá redimirse o canjearse ni total ni parcialmente en dinero ni en ningún otro producto o beneficio. En el evento en que una vez el beneficio sea redimido, resultare algún excedente, este no será entregado en dinero al afiliado.

10. Se aprueba y asigna previo cumplimiento del 100% de los requisitos y políticas establecidas por el área encargada para tal fin, por lo cual, si el afiliado no cumple con las políticas de asignación, Comfandi no asume responsabilidad alguna frente al cliente, por no poder acceder al subsidio en especie para la línea de crédito con propósito en acondicionamiento de vivienda.

11. El subsidio en especie para la línea de crédito con propósito en acondicionamiento de vivienda tiene una vigencia para su uso efectivo de hasta 30 días, contados a partir de la fecha de expedición del bono. En el momento de la redención el afiliado deberá estar activo en Comfandi, independientemente de que haya obtenido la aprobación del crédito. Pasados los 30 días y de no haberse realizado la redención del bono, perderá el derecho al mismo.

COMERCIOS ALIADOS

Comfandi informará a los afiliados los diferentes convenios que se tienen con comercios especialistas en venta de materiales de construcción y lo relacionado con el acondicionamiento de vivienda y con quienes se ha buscado el ofrecimiento de condiciones favorables de calidad y precios y la aceptación del subsidio en especie como medio de pago, con el fin que el trabajador afiliado elijan con qué comercio aliado deciden redimir el subsidio en especie.

CONDICIONES CRÉDITO CON PROPÓSITO

1. Crédito Comfandi solo aplica para los afiliados a la Caja de Compensación del Valle del Cauca COMFANDI que se encuentren activos y sean sujetos a las políticas de riesgo de Crédito Comfandi.
2. El subsidio en especie para la línea de crédito con propósito en acondicionamiento de vivienda será entregado a los afiliados categoría A o B que se les apruebe y desembolse un Crédito con Propósito con monto mínimo de \$10.000.000.

3. Para los afiliados Categoría A o B que gestionen la solicitud de un Crédito Hipotecario en Comfandi, y adicional, obtengan el crédito con propósito para acondicionamiento, el monto mínimo exigido para éste último será de \$8.000.000 para recibir el subsidio en especie
4. El titular del Crédito Comfandi deberá ser la misma persona que realiza la compra de los materiales de construcción en los puntos autorizados por Comfandi.
5. Crédito Comfandi y el subsidio en especie entregado, son unos habilitadores y un medio de pago, por lo tanto, las condiciones de entrega, precios, características y calidad de los bienes y servicios adquiridos con dicho medio de pago corresponden al comercio aliado.
6. La información del subsidio en especie se enviará vía mensaje de texto, correo electrónico o cualquier otro medio dispuesto por Comfandi condicionado al desembolso del Crédito con Propósito. El subsidio en especie podrá ser validado por el afiliado por medio de la plataforma KUPI en el comercio autorizado por Comfandi, por este mismo medio se podrá consultar los comercios en donde se podrá redimir el subsidio en especie.
7. Comfandi se reserva el derecho de cancelar anticipadamente la presente actividad, descalificar uno o varios participantes en caso de existir alguna irregularidad en el uso, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control que pudiera comprometer la transparencia y seguridad de esta actividad.
8. La tasa de colocación para aplicar al subsidio en especie dependerá del perfil del afiliado Comfandi y de su garantía. La tasa promedio para los créditos desembolsados en la estrategia de crédito con propósito es de 0.98% M.V equivalente a 12.41% E.A. Tasas de la estrategia:
 - Afiliados con Crédito con propósito y con garantía hipotecaria, tasa desde 0.70% M.V equivalente 8.7% E.A
 - Afiliados con Crédito de Libre Inversión por modalidad libranza, tasa desde 0.90% MV equivalente 11.40% E.A
 - Afiliados con crédito con propósito sin garantía de Libranza o garantía hipotecaria, tasa desde 1.34% M.V equivalente 17.33% E.A
9. Si el afiliado no cuenta con el Crédito con propósito debe solicitarlo de las siguientes formas:
 - Ingresando a: <https://www.comfandi.com.co/persona/cali/credito-social/solicitud-de-credito>
 - En los puntos de crédito dispuestos en los supermercados Comfandi.

Cali: Guadalupe, Prado, Torres, Morichal, Decepaz.

Regionales: Tuluá, Palmira, Electro hogar Cartago.

Cualquier otro Canal dispuesto por la unidad de Crédito Comfandi.